



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 269-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 30 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 4847-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, de fecha 21.11.2023, el Informe N° 10451-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, de fecha 20.11.2023; y el Informe N° 130-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 30.11.2023; de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 025-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 13.01.2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUÍA, DISTRITO DE HUAYLLAPAMPA, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2499118, cuyo monto de inversión asciende a S/ 636 371,79, (Seiscientos treinta y seis mil trescientos setenta y uno y 79/100 soles), incluido I.G.V, modificado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 144-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 19.07.2022;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N°210-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE con fecha 14.08.2023, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, con CUI N° 2499118; dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el acta de recepción de obra y el acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 19.08.2023;



Que, a través del Memorando N° 883-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 09.11.2023, en el cual se adjunta el Informe N° 282-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, del especialista en contabilidad y el Informe de Liquidación Financiera N° 001-2023-JLPD, del profesional Jorge Luis Palomino Dextre; la Oficina de Administración otorga conformidad a la liquidación financiera referida al proyecto con CUI N° 2499118, con un presupuesto ejecutado de S/ 584 588,83 (Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho y 83/100 soles) y un saldo financiero de S/ 51 783,17 (Cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres y 17/100 soles); indicando que procedió a la revisión y corroboración de los documentos contenidos en el expediente de liquidación financiera contable, el cual cuenta con el sustento respectivo;

Que, mediante el Informe N° 4847-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 21.11.2023, el cual adjunta el Informe N° 10451-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del especialista en obras y la Carta N° 02-2021-GFOY/LT-LIMA-ANCASH, del profesional Gino Franklin Oviedo Yupanqui; la Oficina de Gestión de Proyectos, a través del especialista de obras, encuentra conforme el expediente de liquidación, donde el monto de liquidación técnica asciende a la suma de S/ 625 011,75 (Seiscientos veinticinco mil once y 75/100 soles). Asimismo, se determina que el costo total de inversión es de S/ 584 588,83 (Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho y 83/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 51 782,96 (Cincuenta y un mil setecientos ochenta y dos y 96/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado. De otro lado, indica que la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, con CUI N° 2499118, comprendió la ejecución de (04) actividades denominadas: ANC8-2020-Q1 – Cerro Vayo 1, ANC8-2020-Q2 – Cerro Vayo 2, ANC8-2020-Q3 – Cerro Vayo 3 y ANC8-2020-Q4 - Cerro Vayo 4; las cuales se encuentran operativas, en funcionamiento y en beneficio de la comunidad; por lo que, requiere expedir el acto resolutivo que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, a través del Informe N° 130-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 30.11.2023, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta viable aprobar la liquidación técnica financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2499118, siendo un costo total de inversión de S/ 584 588,83 (Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho y 83/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 51 782,96 (Cincuenta y un mil setecientos ochenta y dos y 96/100 soles) y un saldo financiero de S/ 51 783,17 (Cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres y 17/100 soles); dado que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva General N° 004-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA - "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 036-001634 - Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa";

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, conforme a su competencia; corresponde disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades



conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUÍA, DISTRITO DE HUAYLLAPAMPA, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2499118, la misma que determina un costo total de inversión de S/ 584 588,83 (Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho y 83/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 51 782,96 (Cincuenta y un mil setecientos ochenta y dos y 96/100 soles) y un saldo financiero de S/ 51 783,17 (Cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres y 17/100 soles); conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUÍA, DISTRITO DE HUAYLLAPAMPA, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2499118, la misma que comprendió ejecución de (04) actividades denominadas: ANC8-2020-Q1 – Cerro Vayo 1, ANC8-2020-Q2 – Cerro Vayo 2, ANC8-2020-Q3 – Cerro Vayo 3 y ANC8-2020-Q4 - Cerro Vayo 4, efectuadas mediante acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 19.08.2023, a favor de los beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Legal, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Saenz Carrillo
Director Ejecutivo